

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 18 JUN 2019

**VISTO**, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y RC N° 10/2018 y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD N° 40/2018, DSAD N° 225/2018, DSAD N° 418/2018, DSAD N° 453/2018, DSAD N° 32/2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Congreso de la Nación creó mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, un régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente que preste servicios en los diferentes sectores del mismo.

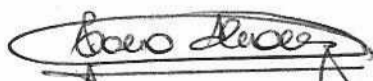
Que el artículo 2° de la referida resolución conjunta, estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores del Congreso de la Nación, estarían a cargo de la implementación del citado régimen en sus ámbitos.

Que, asimismo, se delegó la facultad de reglamentar el régimen instituido, pudiendo dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias, como así también, establecer el período de instrumentación y prórroga del plazo de vigencia.

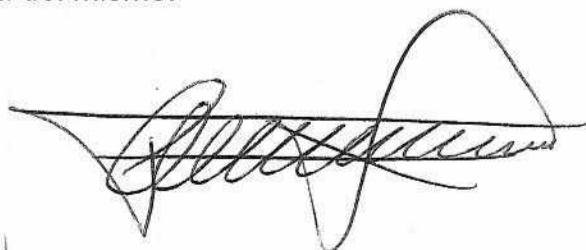
Que por DSAD N° 40/18, se estableció que el régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la normativa precitada, comenzara a regir, desde el 1° de Abril de 2018 y por el término de 90 días corridos, para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por las Disposiciones DSAD N° 225/2018, DSAD N° 418/2018, DSAD N° 453/2018 y DSAD N° 32/2019, se prorrogó sucesivamente el régimen en cuestión hasta el 30 de Junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el elevado nivel de adhesión y a fin de posibilitar la incorporación al régimen, de todos aquellos agentes interesados, se considera conveniente disponer la prórroga de la vigencia del mismo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

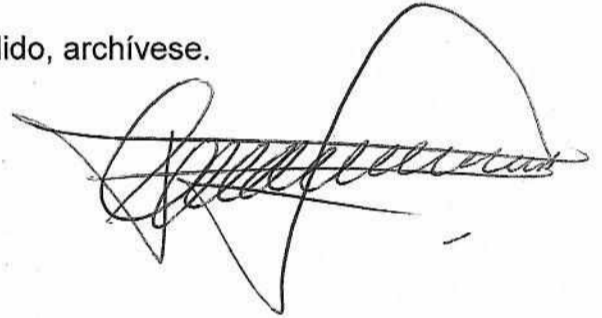
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la RC N° 4/2017 y la DSAD 40/2018.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar desde el 1° de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019 inclusive, la vigencia del régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, para el personal de Planta Permanente que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION